



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0581 de 2023
(11 de abril de 2023)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico”

El rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que, el decreto 2566 del Ministerio de Educación Nacional de 2003, define las condiciones mínimas de calidad, que incluyen el accionar de Bienestar Universitario como eje transversal del proceso de educación que procura el desarrollo integral del ser humano en sus diferentes dimensiones, apoyando la satisfacción de sus necesidades.

Que, el Acuerdo 002 de 2005 por el cual se expide el reglamento del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación, entre estas, la valoración del accionar institucional para prevenir la deserción estudiantil.

Que, la Ley 1188 de 2008 por medio de la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece la condición de acompañamiento y seguimiento estudiantil como medida de promoción académica y prevención de la deserción estudiantil, entre otras disposiciones.

Que, el Acuerdo 02 de 2012 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos, proceso que implica la valoración del accionar de Bienestar entorno a su gestión para la prevención de la deserción estudiantil.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en razón a su proceso de transformación, inicia una vida jurídica y por ende un ejercicio académico administrativo que requiere para su óptimo funcionamiento, la adopción de las normativas institucionales que regulen las actividades misionales de los procesos académicos.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N°004 del 22 de diciembre de 2021, se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 *“Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad” de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.*

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 establece el Eje Estratégico Uno *“Hacia una Comunidad Universitaria integral y fortalecida, que aprende de sí misma y contribuye en la creación de capital social para la región y el país”.*

Que, el Eje Estratégico Uno establece entre otros Lineamientos Generales que *“Más allá de una visión exclusivamente asistencial como la que subyace equívoca en el imaginario colectivo; el Bienestar Universitario propenderá, en principio, por el fortalecimiento de la autonomía del ser, responsable de su camino, acompañado por la universidad, que lo escucha y reconoce su voz y la de toda la comunidad, y provee los espacios necesarios para que la vida universitaria sea plena.”.*

Que, el anterior Lineamiento General establece como objetivo estratégico *“Promover políticas y acciones integrales de intervención para el Bienestar Universitario, que redunden en la comunidad universitaria en la que se disminuyen las situaciones de riesgo de cualquier tipo y se provee la estructura y la infraestructura adecuadas para el cumplimiento de la misión.”.*

Que, dentro del objetivo estratégico anteriormente mencionado, se establece la Meta E1M22 *“Implementar un (1) plan de acompañamiento y seguimiento estudiantil que incluya programas de alertas tempranas y asistencia a la deserción estudiantil.”.*

Que, el Consejo Superior, cada año, evaluará el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 *“Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad”*, a partir de un informe presentado por el Rector de la Universidad.

Que, por lo anterior se hace necesario implementar el Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, así como los formatos requeridos para su óptimo desarrollo.

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrópico.

Que, el artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico – administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que, el rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, documento anexo que forma parte integral de la misma, así como los formatos requeridos para la implementación de dicho Plan.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES. Desarrollar acciones y actividades de acompañamiento y seguimiento al proceso académico adelantado en Unitrópico a través de la identificación de alertas tempranas (factores de riesgo académicos y psicosociales, necesidades, particularidades y dificultades) y la implementación de estrategias dirigidas a fortalecer las competencias personales, académicas, cognitivas, sociales y ciudadanas de los estudiantes de Unitrópico desde un enfoque integral e inclusivo con el propósito de mitigar la deserción estudiantil, aumentar la retención y favorecer la graduación en los diferentes niveles de aprendizaje.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGATORIEDAD. El Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, tiene carácter obligatorio en cuanto a su cumplimiento, ejecución y seguimiento por parte de los funcionarios que se designan como responsables de las acciones a implementar.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Se realizará por parte de la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Bienestar Universitario de forma semestral.

ARTÍCULO QUINTO. AJUSTES. La Oficina de Bienestar Universitario presentará los ajustes que considere pertinentes para aprobación del rector y de acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Luisa Barragán Urrea – Profesor Tiempo Completo
Elaboró: Ibeth Nathalia Rodríguez Zubieta – Jefe Oficina de Bienestar Universitario
Revisó: Alieth del Rocío Ávila Sanabria – Vicerrectora Académica
Aprobó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

#Unitrónico
EnMi

Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil

BIENESTAR
UNIVERSITARIO




Unitrónico
Universidad Internacional
del Trópico Americano
Vigilada MinEducación



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

CONTENIDO

1. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL, IDENTIFICANDO ALERTAS TEMPRANAS DE DESERCIÓN EN UNITRÓPICO	2
1.1 Presentación.....	2
2. MARCO LEGAL	3
2.1 Normatividad Nacional.....	3
2.2 Normatividad Institucional.....	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo General.....	5
3.2 Objetivos Específicos.....	5
4. DEFINICIONES.....	6
5. RUTA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO	8
5.1 Descripción de la Ruta Integral de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de Unitrópico	9
6. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO.....	12
7. REFERENCIAS.....	13



1. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL

1.1 PRESENTACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano, como universidad pública, ha desarrollado estrategias para disminuir la deserción estudiantil y garantizar la permanencia y graduación de sus estudiantes, teniendo en cuenta los diferentes factores sociales, familiares, laborales y económicos que pueden estar relacionados con la deserción. La universidad ha ejecutado acciones de acompañamiento, seguimiento y alertas tempranas, que son herramientas para prevenir y mitigar este tipo de fenómenos académicos.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Institucional de Unitrópico para el periodo 2021-2024, "Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad", establece como meta la implementación de un plan de acompañamiento y seguimiento estudiantil, que incluye programas de alertas tempranas y asistencia para prevenir la deserción estudiantil. Esto se hace con el fin de cumplir con la normatividad establecida para garantizar el bienestar universitario, según la Ley 30 de 1991, Capítulo III del Bienestar Universitario, y el Lineamiento de la Política de Bienestar Universitario emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Estos documentos destacan la importancia de identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias para disminuirla. Además, el Acuerdo Nacional para disminuir la deserción en educación superior establece que el Bienestar Universitario, en conjunto con la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, son responsables de forjar la permanencia estudiantil mediante estrategias que tengan un impacto en el desarrollo integral de los estudiantes.

Es importante señalar que la permanencia y graduación estudiantil son fundamentales en las instituciones de educación superior, especialmente debido a las consecuencias de la pandemia, como el aumento de la deserción estudiantil. El informe de Educa-Más indica que aproximadamente más de 39,000 jóvenes abandonaron las instituciones de educación superior en Colombia por razones económicas o por dificultades para adaptarse a la virtualidad. La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) informó que las universidades en Colombia tuvieron una deserción del 37% debido a la Covid-19. Además, 88 instituciones educativas informaron que el segundo periodo académico del 2020 tuvo un 20% menos de estudiantes antiguos que se retiraron definitivamente y un 17% menos de estudiantes que se proyectaban matricular. Estos desafíos post-pandémicos son una realidad que deben ser abordados por las instituciones de educación superior, y que retan a evolucionar en sus procesos académicos, administrativos, investigativos, tecnológicos, sociales y ambientales desde una perspectiva de formación integral.

Unitrópico tiene el compromiso de liderar acciones que fortalezcan la permanencia académica de sus estudiantes, a través de buenas prácticas para acompañarlos en su proceso formativo integral. Esto se logra mediante el desarrollo de actividades participativas y en trabajo colaborativo con las diferentes áreas institucionales, para establecer una cultura de permanencia mediante el diseño e implementación de estrategias institucionales, académicas, individuales y socioeconómicas (Ministerio de Educación Nacional, 2015). De esta manera, el presente documento tiene la finalidad de presentar el *Plan de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de Unitrópico*, que contiene los parámetros, directrices, estrategias y acciones de acompañamiento y seguimiento que serán aplicadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.



2. MARCO LEGAL

2.1 Normatividad Nacional

- **Constitución Política:**

Artículo 67, en el que se establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Artículo 69, en el que garantiza la autonomía universitaria frente a su accionar ante las demandas que surjan en el ejercicio de educación.

- **Ley 30 de 1992:**

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en sus Artículos 53, 54 y 55 se hace referencia a la *Creación del Sistema Nacional de Acreditación*, a través del cual se hace referencia a la atención y autoevaluación de la Gestión de Bienestar Universitario con fines de acreditación por programas e institución.

- **Ley 1188 de 2008:**

Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, estableciendo la condición de acompañamiento y seguimiento estudiantil como medida de promoción académica y prevención de la deserción estudiantil, entre otras disposiciones.

- **Decreto 2566 de 2003:**

Por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad, que incluyen el accionar de Bienestar Universitario como eje transversal del proceso de educación que procura el desarrollo integral del ser humano en sus diferentes dimensiones, apoyando la satisfacción de sus necesidades, y se trazan las directrices para obtener el registro calificado.

- **Decreto 1295 de 2010:**

Por el cual se reglamenta el registro calificado que trata la *Ley 1188 de 2008* y la oferta-desarrollo de programas académicos de educación superior en su Capítulo III.

- **Acuerdo 05 de 2003 del Consejo Nacional de Rectores de ASCUN:**

Por el cual se adoptan las *Políticas Nacionales de Bienestar Universitario*, determinándose las áreas y campos de acción de Bienestar, entre estas, la gestión en lo relacionado con acompañamiento y seguimiento estudiantil frente a las necesidades de las diferentes dimensiones del ser humano, en donde se establece que la pertinencia de las acciones previene la deserción estudiantil.



Unitrónico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

- **Acuerdo 002 de 2005:**

Por el cual se expide el reglamento del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación, entre estas, la valoración del accionar institucional para prevenir la deserción estudiantil.

- **Acuerdo 03 de 2011:**

Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente. Donde el accionar de Bienestar Universitario frente al acompañamiento estudiantil es eje de acción.

- **Acuerdo 02 de 2012:**

Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos, proceso que implica la valoración del accionar de Bienestar entorno a su gestión para la prevención de la deserción estudiantil.

- **Acuerdo 03 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU del 2013:**

En el *Decreto 1295*, que reglamenta el registro calificado que aborda la *Ley 1188 de 2008* y la oferta-desarrollo de programas académicos de educación superior, en el numeral 6.6. del artículo 6° sobre Bienestar Universitario, se señala que se debe organizar “*un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)*”; entre estas necesidades, las que sean posibles causales de deserción estudiantil.

- **Acuerdo 03 de 2014:**

Por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional, CESU, referidos en el *Acuerdo 03 de 2011*.

- **Acuerdo 01 de 2016:**

Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio al *Acuerdo 03 de 2014*, con la definición de un período de transición para la aplicación de los lineamientos de acreditación institucional previstos en el mismo.

- **Acuerdo 03 de 2017:**

Por medio del cual se modificó el *Acuerdo 03 de 2014* sobre Lineamientos de Acreditación Institucional, donde Bienestar Universitario continua como eje transversal en el proceso de acompañamiento estudiantil.



2.2 Normatividad Institucional

- **Resolución Rectoral No. 020 de 2021:**

Por medio de la cual se adopta el *Estatuto de Bienestar Universitario* de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

- **Resolución Rectoral No. 237 de 2021:**

Por medio de la cual se adopta el *Proyecto Educativo Institucional – PEI* de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución Rectoral No. 336 de 2021:**

Por medio de la cual se adopta la *Política de bienestar universitario* de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

- **Acuerdo No. 004 de 2021:**

Por medio del cual se adopta el *Plan de Desarrollo Institucional – PDI*, la Universidad Internacional del Trópico Americano se compromete con la transformación de sí misma y de la sociedad.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar un plan de acompañamiento y seguimiento estudiantil integral que permita la identificación y la atención temprana personalizada de alertas de deserción, a través del monitoreo regular del rendimiento académico, la asistencia y la detección de factores de riesgo académicos y psicosociales en los estudiantes de Unitrópico.

3.2 Objetivos Específicos

1. Realizar seguimiento sistemático del rendimiento académico de los estudiantes para identificar aquellos que presenten un bajo rendimiento y puedan estar en riesgo de deserción.
2. Llevar un registro diario de la asistencia de los estudiantes, identificando aquellos que tengan un alto índice de ausentismo y puedan estar en riesgo de deserción.
3. Identificar y monitorear factores de riesgo académico y psicosocial, tales como dificultades de aprendizaje, problemas de salud mental, problemas familiares o situaciones económicas desfavorables, entre otros, para ofrecer apoyo y orientación adecuada.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

4. Implementar estrategias de acompañamiento y seguimiento personalizadas para cada estudiante, dirigidas a fortalecer sus competencias personales, académicas, cognitivas, sociales y ciudadanas, según se requiera.
5. Establecer un plan de apoyos y ajustes razonables que respondan a las necesidades y particularidades de los grupos priorizados definidos constitucionalmente.
6. Realizar seguimiento constante a la efectividad del plan de acompañamiento y seguimiento estudiantil y realizar ajustes necesarios para mejorar su eficacia en la mitigación de la deserción estudiantil y el aumento de la retención en los diferentes niveles de aprendizaje.

4. DEFINICIONES

- **Deserción Estudiantil:** Resultado de la confluencia de diferentes factores individuales, académicos, institucionales y/o socioeconómicos por los cuales el estudiante no logra concluir su proyecto académico (MEN, 2009).
- **Permanencia Estudiantil:** Iniciativa continua de las Instituciones de Educación Superior - IES a través de los Planes Educativos Institucionales – PEI, para crear estrategias de fortalecimiento a nivel institucional, encaminadas a disminuir las tasas de deserción estudiantil; con la pretensión de que el estudiante se mantenga en el semestre académico que cursa, que concluya e incluso que dé continuidad al nivel académico siguiente, apuntando a la adquisición del título profesional (MEN, 2015).
- **Retención Estudiantil:** Proceso dinámico de las Instituciones de Educación Superior – IES, que va desde la admisión hasta la graduación, para responder a las necesidades de los estudiantes desde el análisis de las particularidades de cada situación; brindando seguimiento, hasta conseguir que estos culminen sus metas a nivel académico (MEN, 2015).
- **Alertas Tempranas:** Alarmas o señales que se encienden y llaman la atención de la Institución Educativa Superior – IES sobre algo que le está sucediendo al estudiante o a un grupo en particular de estudiantes, que lo(s) expone a una situación de vulnerabilidad o riesgo de desertar del sistema educativo; las alertas tempranas se convierten en barreras que impiden que los estudiantes sufran exclusión en su proceso de formación académica (UPRE, 2019).
- **Sistema de Alerta Temprana:** Herramienta que permite la recopilación y disposición ordenada de información de los estudiantes identificados por presentar vulnerabilidades o riesgos de desertar del sistema educativo; información oportuna sobre las causas que originaron la alerta, el acompañamiento y las estrategias de intervención ofrecidas a nivel institucional, en el marco de la Política de Permanencia Estudiantil; teniendo por objeto que los estudiantes completen con éxito su proceso educativo (UNESCO, 2021).
- **Acompañamiento Estudiantil:** Estrategias a nivel académico y desde el área de Bienestar Universitario, encaminadas a apoyar el proceso de formación educativa de los estudiantes; posibilitando así, la adecuada integración, permanencia y terminación de los logros académicos del programa de estudio matriculado (MEN, 2015).



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

- **Seguimiento Estudiantil:** Teniendo por premisa que mejorar es un continuo, el seguimiento a estudiantes se conceptúa como el análisis de una secuencia de eventos y transiciones de los estudiantes, a nivel académico y socioeconómico, con el objeto de ofertarle y brindarle apoyo entre los diferentes actores de la universidad; a lo largo de su permanencia en la Institución de Educación superior – IES (MEN, 2015).
- **Apoyo Académico:** Conjunto de estrategias y herramientas brindadas a los estudiantes que presentan dificultades académicas durante su proceso de formación, las cuales tienen por objeto fortalecer y reforzar las habilidades y competencias académicas, promoviendo así, el buen desempeño y la continuidad de su proceso de formación (MEN, 2015).
- **Monitoria:** Espacio de apoyo académico para estudiantes de diferentes programas, en áreas de conocimiento determinadas; el cual es atendido por estudiantes que se distinguen por su alto rendimiento académico e integración institucional, teniendo por objetivo, aclarar, ampliar o afirmar los contenidos de los cursos de los programas (MEN, 2015).
- **Tutoría:** Servicio de asistencia y apoyo individual al estudiante entorno a su rendimiento académico, conocimiento, aceptación y seguimiento de los procesos institucionales que le corresponden; así como su adaptación a la vida universitaria, a través de la asignación de un profesor, personal administrativo, alumno de semestre avanzado o exalumno y la consideración de que este apoyo pueda ser brindado de manera virtual, si al evaluar el caso, se considera necesario (MEN, 2015).
- **Educación Inclusiva:** Es una política que consta de planes, programas y proyectos encaminados a ampliar el acceso a la educación, a fomentar la permanencia en el sistema educativo, la educación oportuna y de calidad; elementos dirigidos a los *grupos priorizados* identificados por la *Ley General de Educación*, y la mejora continua de la eficiencia, a través de la asignación del personal de apoyo capacitado para atender los grupos (MEN, 2020).
- **Enfoque Diferencial:** Forma de análisis y, de actuación social y política que busca reconocer la identidad, la diversidad, las diferencias individuales y de grupos o poblaciones percibidas como diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico; reconociéndolos como titulares de derechos, con el objetivo de adoptar medidas que hagan real y efectiva la igualdad, posibilitando así, la adecuada atención y garantizando la protección de sus derechos (MINSALUD, 2021).
- **Grupos Priorizados:** La *Ley General de Educación* (Ley N° 115, 1994) identificó a los grupos priorizados, como personas que se encuentran en mayor medida expuestas a exclusión, pobreza y a los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, en este grupo se encuentran: Personas en situación de discapacidad, habitantes de frontera, personas LGBTIQ+, población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado, víctima del conflicto armado, grupos étnicos, indígena y afrocolombianos/afrodescendientes.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

5. RUTA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO

Gráfica 1. Ruta Integral de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de Unitrópico



Fuente: Elaboración propia

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

(601) 915 70 05

vur@unitropico.edu.co

www.unitropico.edu.co



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO

Con el objetivo de dar claridad frente al accionar de la ruta *Integral de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de Unitrópico*, a continuación, se describe el paso a paso, responsables y plazos frente a cada acción de la ruta:

PASO 1: Desde el aula, el profesor Unitropista identificará variables de riesgo en los estudiantes, tales como: ausentismo, bajo desempeño académico, condiciones emocionales y de conducta consumo de sustancias, falta de apoyos educativos y demás alertas tempranas que se puedan evidenciar en el transcurrir del desarrollo de la clase.

PASO 2: El profesor posterior a identificar el estudiante, deberá diligenciar el Formato N° 01 denominado "Identificación de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico", el cual debe ir con orden remisorio al área de psicología, pero que deberá ser entregado exclusivamente al líder del programa (los profesores entregaran al líder del programa un listado de los estudiantes en quienes identificaron un factor de riesgo de deserción; este será el encargado de agrupar los listados de los profesores del programa en el formato a entregar). Es imperativo que se diligencie en su totalidad cada uno de los campos establecidos en el Formato N° 01. y que además este sea entregado a más tardar durante la cuarta semana de clase del primer corte, a partir de esta entrega la periodicidad será mensual.

Posterior a la notificación del líder del programa, el profesor notificará al estudiante a de manera verbal que ha sido remitido al plan de acompañamiento y seguimiento estudiantil, informándole los factores por los cuales se reporta como alerta temprana al área de competencia.

PASO 3: El Líder del Programa tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer entrega física o magnética del Formato N°01 "Identificación de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico", diligenciado por los profesores de cada programa. El plazo establecido para que se haga entrega de estas remisiones a la psicóloga de la universidad será máximo de dos días posteriores a la entrega por parte de los profesores.

PASO 4: La psicóloga de la Universidad diligenciará el Formato N° 02 denominado "Valoración Psicosocial de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico" que permitirá valorar la alerta temprana identificada por el Profesor en el Formato N°01.

PASO 5: Posterior a la valoración inicial, la profesional en psicología adelantara la remisión al área de competencia mediante el Formato N°03 denominado "Remisión al Área de Competencia de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico", direccionando a las áreas, Académica (tutoría y/o monitorias), Enfermería, Deporte, Cultura e Inclusión.

Si el caso lo requiere, se diligenciará el Formato N°04 denominado "Remisión a Instituciones de Tercer Nivel por Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico" para recibir atención por especialidades.

Nota: Es imperativo que al hacer la entrega de cada remisión se firme quien entrega, quien recibe y la fecha de recepción.

PASO 6: Posterior a la recepción de la remisión por parte del área de psicología, el área de competencia adelantara una valoración individual, que permitirá identificar las necesidades del estudiante, brindando de esta manera la ayuda y/o orientación que requiera el mismo. La elaboración del formato de valoración por área será responsabilidad del director de área de la competencia asignada.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Nota: Para el caso de tutorías académicas brindadas por el estamento profesoral, se cuenta con el Formato N°05.

Después de identificada las necesidades del estudiante, el director del área de competencia diligenciará de manera periódica el Formato N° 06 “Estrategias y Herramientas de Atención a Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico”. En este, se evidenciarán las acciones y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Acción de acuerdo a las necesidades del estudiante.

Nota: Este formato será la evidencia para presentar al equipo de bienestar, donde se validará las acciones adelantadas y los resultados obtenidos.

PASO 7: Posteriormente se hará seguimiento a las estrategias y herramientas empleadas para atender la variable de riesgo identificada, a través del Formato N°07 denominado “Seguimiento de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico”, con el objetivo de llevar un registro y control frente al Plan de Acompañamiento y Seguimiento Académico.

PASO 8: Después de llevar a cabo cada uno de los pasos antes descritos de la Ruta Integral de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil de Unitrópico, se reunirá el Equipo de Bienestar y deberá diligenciar el Formato N°08 “Evaluación de atención de Alertas Tempranas de Deserción en Unitrópico”, en este se evaluará cada uno de los casos reportados, procedimiento, plan de acción y resultados obtenidos. El equipo de Bienestar estará integrado por: Jefe de Bienestar Universitario, Vicerrectoría Académica, Psicología, Enfermeras, Director de Deporte, Director de Cultura y profesional de Inclusión. Esta actividad se llevará a cabo a lo largo del semestre; a mitad del corte académico y al finalizar del corte académico.

Nota: Se anexa documento con los formatos referidos.



6. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO

Los componentes y estrategias que se presentan a continuación hacen parte de la metodología que sustenta la implementación del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Estudiantil de Unitrópico.

Componentes	Estrategias
Académico	<ul style="list-style-type: none">- Cursos de nivelación para estudiantes de primer ingreso en competencias básicas.- Caracterización del estudiante en riesgo.- Acompañamiento grupal a través de monitorias en áreas de conocimiento determinadas.- Acompañamiento individual al estudiante a través de tutorías para potenciar las condiciones académicas.- Asesorías de carácter complementario para aclarar, afirmar o ampliar los conocimientos derivados del proceso aprendizaje.- Actividades académicas encaminadas al refuerzo de los conocimientos, habilidades y competencias.- Estrategias, herramientas de apoyo y ajustes razonables a las estrategias pedagógicas y didácticas según las particularidades y necesidades de los estudiantes pertenecientes a los grupos priorizados identificados por la Ley General de Educación, en el marco de la Ruta de Acompañamiento Integral para la Diversidad.
Psicosocial	<ul style="list-style-type: none">- Plan de identificación y seguimiento a estudiantes en conductas de riesgo.- Estrategias y herramientas de prevención y promoción de salud mental, frente a las principales problemáticas de los estudiantes.- Acciones para el fortalecimiento de las capacidades y recursos del estudiante en su proceso de formación humana.- Oferta de servicios de las áreas de deporte y cultura.
Gestión Universitaria	<ul style="list-style-type: none">- Atención en salud de primer nivel y remisión a institucionales terciarias en caso de ser requerido.- Diversificación de ofertas curriculares educativas.- Ampliación de oportunidades para favorecer el acceso a la Educación.
Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Programa para favorecer la alimentación, la movilidad y el alojamiento de estudiantes en condiciones socioeconómicas bajas.- Acompañamiento en el proceso de emprendimiento.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

7. REFERENCIAS

Ley N° 115 (1994). *Ley General de Educación*. Congreso de Colombia, Bogotá, D.C. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>

Ministerio de Educación Nacional – MEN (2009). *Deserción Estudiantil en la Educación Superior Colombiana: Metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención*. Viceministerio de Educación Superior, ISBN: 978-958-691-366-9, Imprenta Nacional de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional – MEN (2015). *Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior*. ISBN 978-958-691-736-0, Imprenta Nacional de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional – MEN (2015). *Estrategias para la permanencia en educación superior: Experiencias significativas*. QUALIFICAR, ISBN 978-958-691-723-0, Impreso por Sanmartín Obregón & Cía Ltda Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional – MEN (2020). *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva e intercultural*. Recuperado de: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-superior/Publicaciones-Educacion-Superior/357277:Lineamientos-de-politica-de-educacion-superior-inclusiva>

Ministerio de Salud y Protección – MINSALUD (2021). *Enfoque Diferencial: Origen y Alcances*. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO (2021). *Los sistemas de alerta temprana para prevenir el abandono escolar en América Latina y el Caribe*. Monitoreo de la Educación en América Latina y el Caribe Núm. 2.

Unidad para la Permanencia, Reinserción y Éxito Educativo – UPRE (2019). *Protocolo para la promoción de la permanencia estudiantil exitosa en el sistema educativo*. Ministerio de Educación Pública, PROEDUCA: Proceso de Institucionalización.